VISTOS:

El Memorando N° 000065-2024-FRAI-ONP, de la Funcionaria responsable de entregar información de acceso público (FRAI) en la Oficina de Normalización Previsional; y el Informe N° 000410-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece la obligación de las entidades públicas de brindar el acceso a la información pública a quienes la soliciten sin expresión de causa, salvo en los casos de denegatoria;

Que, el artículo 8 del precitado TUO, concordante con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, dispone que es obligación del titular de la entidad designar al funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público (FRAI), siendo que, opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento, la designación del funcionario responsable de entregar la información pública se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y debe ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar de esta, siendo opcional su publicación en el diario oficial El Peruano:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000013-2024-JF-ONP se designa a la servidora Carla Erika Choccecahua Castillo, Analista PMO BI, como Funcionaria responsable de entregar la información de acceso público (FRAI) en la ONP, en adición a sus funciones, a partir del 12 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000065-2024-FRAI-ONP, la servidora Carla Erika Choccecahua Castillo, FRAI en la ONP, solicita la designación de un FRAI suplente en la ONP; siendo legalmente viable tal designación, conforme a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000410-2024-OAJ-ONP;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del FRAI suplente

Desígnase a la servidora Rossana Ivette Vela Orbe, Asesora de Alta Dirección I en la Gerencia General, como Funcionaria responsable de entregar la información de acceso público (FRAI) suplente en la Oficina de Normalización Previsional, en adición a sus funciones, a partir del 25 de julio de 2024.

Artículo 2.- Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución, a la servidora Rossana Ivette Vela Orbe; así como a la Oficina de Recursos Humanos, para su archivo en el legajo respectivo

Artículo 3.- Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El

Peruano, en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ Jefe de la ONP

2309921-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designaciones y designan Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Tarapoto

> RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000134-2024-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Lima, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 000003-2024-SUNAT/3U0000 de la Intendencia de Aduana de Tarapoto, mediante el cual se propone dejar sin efecto designaciones y designar Fedatarios Institucionales que desempeñarán dichas funciones en la citada Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas Nº 000116-2020-SUNAT/800000 de fecha 23 de noviembre de 2020, se designó a los servidores Robert Anddy Granda Delgado y Gerardo Rafael Bedoya Sanchez como Fedatarios Institucionales Titular y Suplente, respectivamente, de la Intendencia de Aduana de Tarapoto:

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe Nº 000003-2024-SUNAT/3U0000 de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Intendencia de Aduana de Tarapoto, se estima necesario dejar sin efecto las designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Institucionales de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo Nº 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Tarapoto, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatario Institucional Titular:

- ROBERT ANDDY GRANDA DELGADO

Fedatario Institucional Suplente:

- GERARDO RAFAEL BEDOYA SANCHEZ

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Tarapoto, a los siguientes servidores:

- MARITA ESTHEFANY SALAS OTINIANO
- NEPTALI DIAZ ROJAS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas

2309535-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aceptan renuncia de Jueza de Paz Letrado titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, Distrito Judicial de Lima Este

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000097-2024-P-CE-PJ

Lima, 25 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001893-2024-P-CSJLE-PJ cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, por el cual remite la solicitud de renuncia presentada por la señora Lucía Cristina Salinas Zuzunaga, Jueza de Paz Letrado titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, con firma certificada ante Notario Público de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Lucía Cristina Salinas Zuzunaga renuncia al cargo de Jueza de Paz Letrado titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, Distrito Judicial de Lima Este, con efectividad al 22 de julio del presente año, por motivos estrictamente personales; quien actualmente se desempeña como Jueza Especializada Civil provisional del Primer Juzgado Civil de La Molina.

Segundo. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 350-2011-CNM, de fecha 7 de octubre de 2011, nombró a la recurrente como Jueza de Paz Letrado titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, Distrito Judicial de Lima; el cual actualmente pertenece al Distrito Judicial de Lima Este.

Tercero. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Cuarto. Que, por otro lado, la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación, y que se hubiera

producido durante el ejercicio de sus funciones como jueza de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Lucía Cristina Salinas Zuzunaga, con efectividad al 22 de julio de 2024, al cargo de Jueza de Paz Letrado titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, Distrito Judicial de Lima Este, quien actualmente se desempeña como Jueza Especializada Civil provisional del Primer Juzgado Civil de La Molina; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Establecer que la renuncia de la

Artículo Segundo.- Establecer que la renuncia de la señora Lucía Cristina Salinas Zuzunaga en ningún modo significa exonerarla de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez de paz letrado de Santa Anita, Distrito Judicial de Lima Este, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA Presidente Consejo Ejecutivo

2310091-1

Aprueban Proyecto de Presupuesto Multianual 2025-2027 del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000232-2024-CE-PJ

Lima, 24 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio Nº 000863-2024-GG-PJ, cursado por la Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el documento de visto el Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2025-2027 del Poder Judicial", que asciende a la suma total de veinticinco mil noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos ochenta y uno soles (S/ 25 095 770 281), correspondiendo para el año fiscal 2025 la suma de nueve mil noventa y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y uno soles (S/ 9 097 668 731).

Segundo. Que, el citado proyecto de presupuesto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial; y los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año 2025 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2026 y 2027" aprobada por Resolución Administrativa N° 000104-2024-P-PJ.

Tercero. Que, conforme lo establece el artículo 82, inciso 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica